

DCI	Otras denominaciones comunes o triviales	Denominación química
<i>Sustancias de la lista II</i>		
1. Anfetamina. 2. Dexanfetamina. 3. Metanfetamina. 4. Metilfenidato. 5. Fenciclidina. 6. Fenmetracina.		(±)-2-amino-1-fenilpropano. (+)-2-amino-1-fenilpropano. (+)-2-metilamino-1-fenilpropano. Ester metílico del ácido 2-fenil-2-(2-piperidil) acético. 1-(1-fenilciclohexil)-piperidina. 3-metil-2-fenilmorfolina.
<i>Sustancias de la lista III</i>		
1. Amobarbital. 2. Ciclobarbital. 3. Glutetimida. 4. Pentobarbital. 5. Secobarbital.		Acido 5-etil-5-(3-metilbutil) barbitúrico. Acido 5-(1-ciclohexen-1-il)-5-etilbarbitúrico. 2-etil-2-fenilglutarimida. Acido 5-etil-5-(1-metilbutil) barbitúrico. Acido 5-alil-5-(1-metilbutil) barbitúrico.
<i>Sustancias de la lista IV</i>		
1. Anfepramona. 2. Barbital. 3. 4. Etinamato. 5. Meprobamato. 6. Metacualona. 7. Metilfenobarbital. 8. Metiprilona. 9. Fenobarbital. 10. Pipradrol. 11.	Etclorvinol.          SPA.	2-(dietilamino) propiofenona. Acido 5, 5-dietilbarbitúrico. Etil-2-cloroviniletinilcarbinol. Carbamato de 1-etinilciclohexanol. Dicarbamato de 2-metil-2-propil-1, 3-propanodiol. 2-metil-3-o-tolil-4 (3H)-quinazolinona. Acido 5-etil-1-metil-5-fenilbarbitúrico. 3, 3-dietil-5-metil-2, 4-piperidinodiona. Acido 5-etil-5-fenilbarbitúrico. 1, 1-difenil-1-(2-piperidil) metanol. (-)-1-dimetilamino-1, 2-difeniletano.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 18 de septiembre de 1976.—El Secretario general técnico, Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**19745** ORDEN de 7 de octubre de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-QTS/1976, «Cubiertas de tejados sintéticos».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QTS/1976.

Art. 2.º La presente norma regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra incluida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de «Cubiertas de tejados sintéticos».

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con expresión de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el

artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización) señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Considerados, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de octubre de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



NTE

Diseño

f

Cubiertas

# Tejados Sintéticos

Synthetic Roofs Design



OTS

1976

1

## 1. Ambito de aplicación

Cobertura total de edificios o de una parte de la cubierta en caso de bandas de iluminación, con placas de poliéster reforzado, cloruro de polivinilo, rígido, o polimetacrilato de metilo, sobre faldones de cubierta formados por entramado en los que la propia placa proporciona la estanqueidad.

## 2. Información previa

De proyecto

Planta y secciones de la cubierta, indicando situación de aleros, limatesas, limahoyas, cumbreiras, canalones, bajantes, elementos salientes, juntas estructurales, formación de pendientes y bandas de iluminación.

Del edificio

Tipo y superficie del local a cubrir, humedad relativa previsible en su interior, si se producen habitualmente humos, vapores o polvo y si está calefactado.

Geográfica

Coordenadas geográficas del emplazamiento del edificio.

Climatología

Dirección de los vientos dominantes.

Ordenanzas

Material de cobertura permitido en el lugar de ubicación del edificio.

## 3. Criterio de diseño

Tipología de placas

Perfil	Esquema	Altura de cresta en mm	Pendientes mínimas recomendables
Ondulado grande		≥ 42	≥ 10%
Ondulado pequeño		≤ 30	≥ 15%
Grecado grande		≥ 42	≥ 5%
Grecado medio		30-42	≥ 8%
Nervado grande		≥ 42	≥ 10%
Nervado medio		30-42	≥ 10%
Nervado pequeño		≤ 30	≥ 10%

Iluminación

En función de la transmisión luminosa de las placas se diferencian tres tipos: translúcida, semiopaca y opaca según la transmisión luminosa sea superior al 20%, del 10 al 20% e inferior al 10% respectivamente.

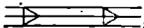
En zonas de fuerte insolación se recomienda la utilización de colores blanco y marfil en placas opacas y en placas translúcidas el color azul con preferencia al natural y amarillo.

Las bandas de iluminación se recomienda orientarlas al N.

Soporte

Correas sobre elementos metálicos, de hormigón o madera, resistentes como cerchas, muros.

<b>Lluvia y viento</b>	En zonas lluviosas de fuertes vientos, se reforzará la estanquidad de los solapes entre placas mediante sellado, según se especifica en esta Norma o se disminuirá el número de solapes empleando placas de gran longitud suministradas en rollos. En cubiertas donde la succión del viento sea grande, por las características de los locales a cubrir, se realizará un estudio para determinar el número de accesorios de fijación de las placas.
<b>Nieve</b>	En zonas en las que se prevean grandes y periódicas acumulaciones de nieve, las pendientes de los faldones serán superiores a 30° y no es recomendable el empleo de canalones.
<b>Obstáculos a la circulación del agua</b>	Cuando el camino de las aguas quede interceptado por paramentos o elementos salientes de la cubierta, se procurará siempre la rápida evacuación del agua.
<b>Salida de humos y ventilación</b>	Para la evacuación de humos y ventilación de locales, se aplicarán los criterios y soluciones adoptados en las Normas: NTE-ISH: Instalaciones de Salubridad Humos y gases y NTE-ISV: Instalaciones de Salubridad Ventilación, resolviendo los encuentros de pasos de chimenea y conductos de ventilación con la cobertura mediante baberos. Las perforaciones de chimeneas o conductos, se procurará que queden próximas a los solapes entre placas para que los baberos no resulten excesivamente grandes.
<b>Comportamiento higrotérmico</b>	Cuando exista posibilidad de condensaciones se dispondrán aberturas en la cumbre o se separarán las placas en los apoyos mediante suplemento para facilitar la circulación del aire y en el caso de producirse condensaciones el agua condensada se deslice al exterior.
<b>Comportamiento a sismos y vibraciones</b>	En edificios situados en zonas de grado sísmico superior a 8 ó donde las cubiertas estén sometidas a trepidaciones o vibraciones de la estructura, se dispondrán accesorios que no proporcionen rigidez en las fijaciones.
<b>Juntas de dilatación</b>	Las juntas estructurales se mantendrán en la cubierta.
<b>Accesibilidad para la conservación de la cubierta</b>	Cuando los aleros están situados a una altura superior a 5 m, se dispondrán accesos a la cubierta preferentemente desde zona común o de paso, como azotea, cuerpo saliente. Es recomendable que cada acceso cubra un radio de acción no mayor de 20 m. Se dispondrán anillas de seguridad en la cubierta para el amarre del cinturón de los operarios.
<b>Piezas especiales</b>	Se podrán utilizar para el acabado de cubiertas piezas especiales de material sintético o de otro material como fibrocemento, chapa de acero galvanizado, zinc, aluminio, debiendo ajustarse en cualquier caso a lo determinado en las NTE-QTF: Cubiertas Tejados de Fibrocemento, NTE-QTG: Cubiertas Tejados Galvanizados y NTE-QTL: Cubiertas Tejados de aleaciones Ligeras.
<b>Cambios de pendiente</b>	Cuando el cambio de pendiente sea menor de 15°, la superposición de las placas en la línea de quiebro se hará estanca interponiendo baberos o junta de sellado y cuando sea mayor se utilizará una pieza especial para cambio de pendiente.
<b>Curvado de placas</b>	El radio mínimo de curvatura perpendicular al perfil será de 3 m. En general y en cubiertas curvas, se fijarán por cables evitándose las perforaciones de los accesorios de fijación.

Especificación	Símbolo	Aplicación
<b>QTS-5 Faldón -Tipo -L- Material - Perfil-M- T-Color-S</b>		Cómo elemento de cobertura de la totalidad de los planos inclinados de la cubierta.
<b>QTS-6 Banda de iluminación -Tipo-L- Material-Perfil-M -S-T- Color</b>		Como elemento de cobertura de una parte de faldón de la cubierta, en caso de banda de iluminación.
<b>QTS-7 Canalón visto-Tipo-D-Material</b>		Para recogida de las aguas del faldón en el borde del alero. La pendiente no será menor del 1% y los puntos de desagüe, estarán colocados a una distancia inferior a 20 m;
<b>QTS-8 Complemento de estanquidad-Tipo</b>		Para el sellado de las juntas en los solapes entre placas cuando sea necesario según se determina en Cálculo.



2

NTE

Diseño

Cubiertas

# Tejados Sintéticos

*Synthetic Roofs. Design*



2

QTS

1976

## 4. Planos de obra

QTS-Plantas

Representación por su símbolo, de todos los elementos de la cubierta. Indicación en los canalones de las pendientes, puntos de desagüe, divisorias de aguas y sentido de evacuación. Se acompañará una relación numerada de las especificaciones expresando los valores dados a sus parámetros.

Escala

1:100

QTS-Secciones

Representación de las secciones necesarias para la definición de la cubierta.

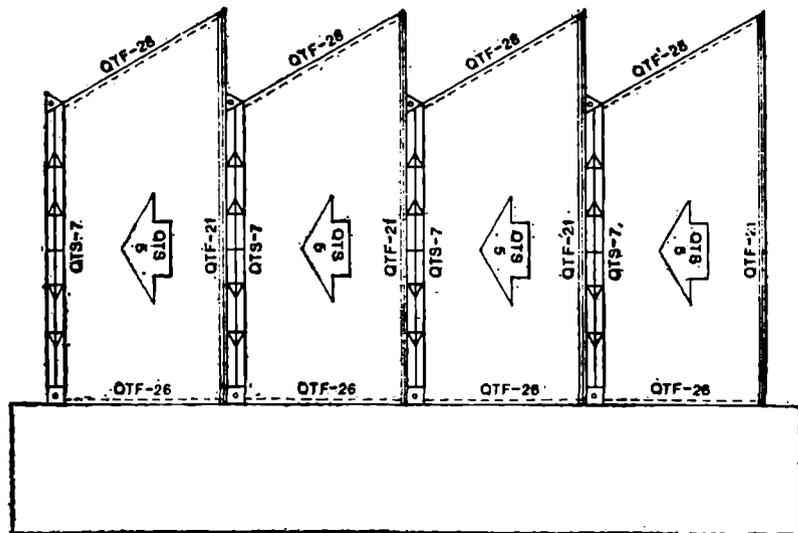
1:100

QTS-Detalles

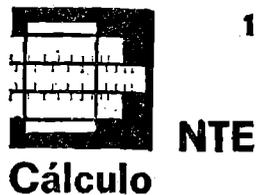
Representación gráfica de los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.

1:20

## 5. Esquema



Planta



**1. Determinación del solape longitudinal y lateral**

Cubiertas  
**Tejados Sintéticos**

*Synthetic Roofs, Calculation*



El solape longitudinal mínimo S en mm, su complemento de estanquidad T y el complemento de estanquidad L del solape lateral, se determinan en la Tabla 1 en función de la zona de vientos, tormentas y altitud topográfica, determinada con carácter orientativo en el Mapa 1 y de la pendiente o inclinación de la cubierta en % o grados respectivamente.

Mapa 1

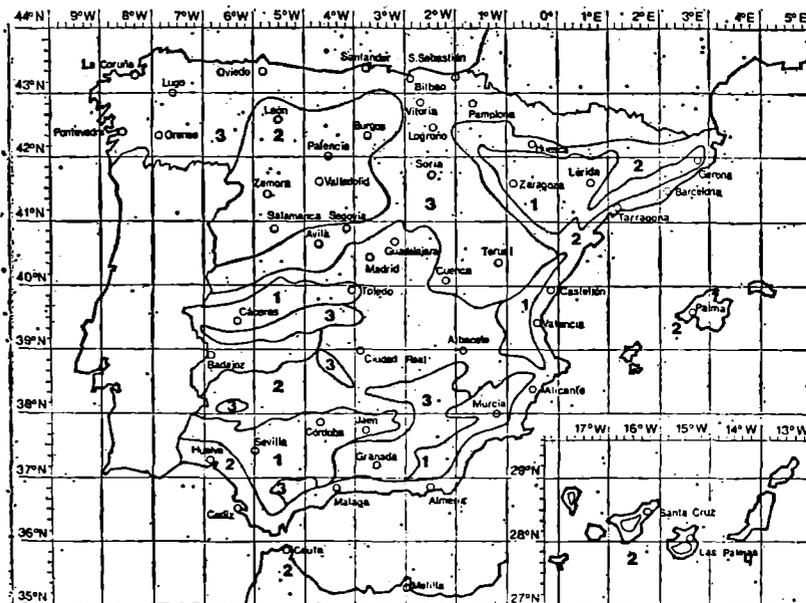


Tabla 1

Zona	Inclinación en grados	Pendiente en %	Tipo de perfil Grande Medio y pequeño		Complementos de estanquidad
1	5°	10	200	↓	T + L
	8°	15	200	↓	—
	11°	20	200	↓	—
	14°	25	200	↓	—
	17°	30	150	↓	—
20°	35	150	↓	—	
2	5°	10	200	↓	T + L
	8°	15	200	↓	T + L
	11°	20	200	↓	T
	14°	25	200	↓	—
	17°	30	150	↓	—
20°	35	150	↓	—	
3	5°	10	200	↓	T + L
	8°	15	200	↓	T + L
	11°	20	200	↓	T + L
	14°	25	200	↓	T
	17°	30	200	↓	—
20°	35	150	↓	—	

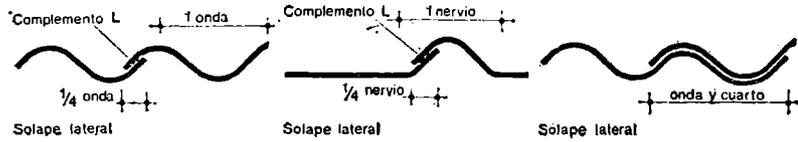
Solape mínimo S en mm

↘ Aumentar la pendiente

Ministerio de la Vivienda - España

**Solape lateral**

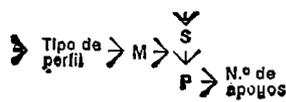
El solape lateral de las placas será de 1/4 de onda o nervio. Para las placas de perfil ondulado grande, en los casos en que sea preciso complemento de estanquidad lateral L puede sustituirse éste aumentando el solape hasta una onda y cuarto.



**2. Determinación de la separación entre correas**

En la Tabla 2 se determina para cada perfil la separación P en mm, entre apoyos y el número de apoyos por placa, en función de la longitud M en mm de la placa y del solape longitudinal S, en mm, obtenido en la Tabla 1.

**Tabla 2**

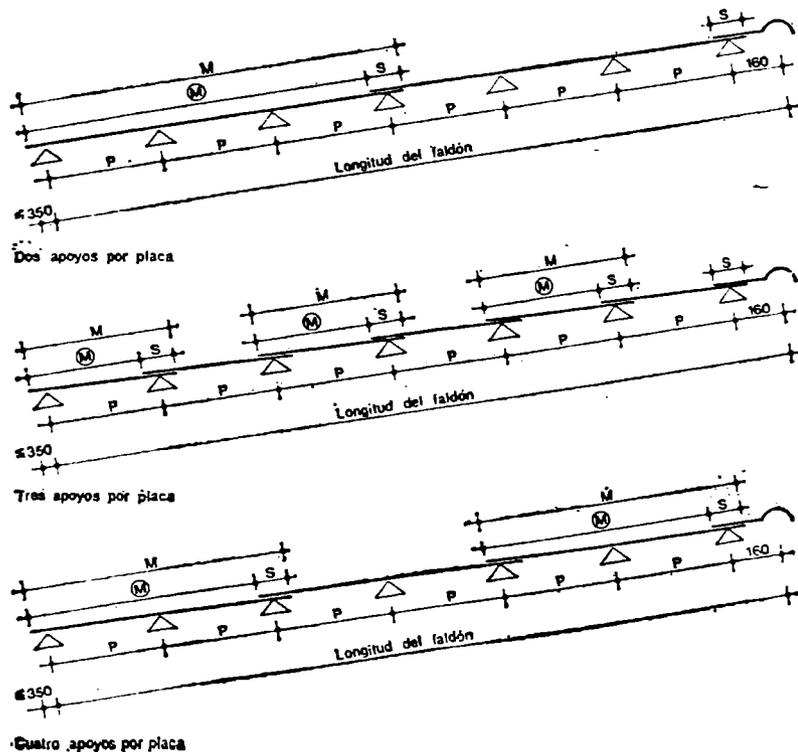


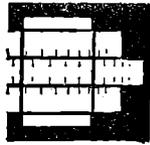
Tipo de perfil	Longitudes más normales de placas, M en mm	Solape S en mm			Número de apoyos por placa
		100	150	200	
Grande	1.250	—	1.100	1.050,0	2
	1.500	—	1.350	1.300,0	2
	2.000	—	925	900,0	3
	2.500	—	1.175	1.150,0	3
	3.000	—	950	933,0	4
	3.750	—	900	887,5	5
Medio y pequeño	625	525	475	—	2
	1.250	575	550	—	3

**Separación P entre apoyos o correas en mm**

**3. Dimensiones de coordinación**

La longitud y ancho útiles de las placas se obtienen de las dimensiones reales, descontando los solapes longitudinal y lateral.





2

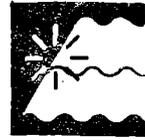
NTE

**Cálculo**

**4. Condensaciones**

Cubiertas

**Tejados Sintéticos**



4

QTS

Synthetic Roofs. Calculation

1976

En la Tabla 3 se determina el valor máximo del coeficiente K de transmisión térmica en kcal/h·m<sup>2</sup>·°C necesario para que no se produzcan condensaciones en la cara interior de la cubierta, en función del tipo de local, calefactado o no, de la zona térmica determinada por las coordenadas geográficas del emplazamiento y dada en el Mapa 2 y de la humedad relativa Hr. en % previsible en el interior del local.

Mapa 2

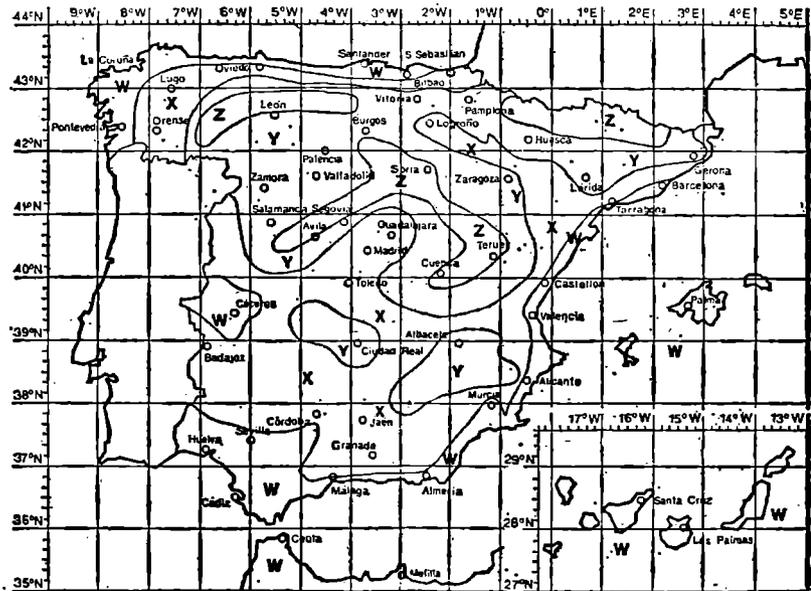


Tabla 3

Tipo de local → Zona térmica → K  
 ↓  
 Hr

Tipo de local	Zona térmica	Humedad relativa Hr previsible en el interior del local en %					
		90	80	70	60	50	40
Calefactado	W	0,58	1,18	1,96	2,80	3,76	4,92
	X	0,51	1,03	1,71	2,45	3,28	4,30
	Y	0,47	0,95	1,58	2,26	3,03	3,97
	Z	0,43	0,88	1,47	2,09	2,81	3,69
No calefactado	W	0,90	1,92	3,00	4,25	5,73	7,39
	X	0,73	1,56	2,44	3,45	4,66	6,00
	Y	0,64	1,38	2,16	3,07	4,14	5,33
	Z	0,58	1,24	1,95	2,78	3,72	4,80

Valor máximo de K en kcal/h·m<sup>2</sup>·°C

**5. Cálculo de la superficie útil de iluminación**

La superficie de iluminación C en m<sup>2</sup> se calcula en función de los coeficientes a y b y de la superficie S en m<sup>2</sup> del local:

$$C = a \cdot b \cdot \frac{S}{100}$$

Se ha considerado para el cálculo de C, que no existen elementos exteriores que puedan arrojar sombra sobre las placas.

**Coefficiente a**

Se obtiene en la Tabla 5 a partir del tipo de local a iluminar, la transmisión de la luz T% de las placas, dadas en la Tabla 4, la limpieza del ambiente en el interior del local y la altura de éste en m. El ambiente del local se considera limpio cuando en él no se produzcan habitualmente humos, vapores o polvo; en caso contrario el ambiente se considera sucio.

Ministerio de la Vivienda - España

## Transmisión de la luz T

En la tabla 4 se señalan los valores orientativos de transmisión de la luz T en % en función del color de las placas.

Tabla 4

→ Color → T

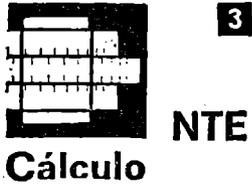
Color	Valor orientativo de transmisión de la luz T en %
Natural	90
Azul pálido	60
Amarillo	50
Verde	45
Blanco opal	25
Azul intenso	15

Tabla 5

→ Tipo del local → T → Ambiente del local → a

Tipo de local	Transmisión de la luz T	Ambiente del local	Altura del local en m								
			2,5	3,0	3,5	4,0	5,0	6,0	7,0	8,0	
Locales que requieran un nivel de iluminación de 100 lux, como: alumbrado general, pasillos, cuartos de baño, garajes y almacenes.	90	Limpio	3,6	3,1	2,7	2,5	2,5	2,8	3,1	3,4	
		Sucio	5,2	4,2	3,4	3,1	3,2	4,0	5,0	6,2	
	80	Limpio	4,1	3,4	2,9	2,7	2,7	3,0	3,4	3,8	
		Sucio	6,0	4,7	3,7	3,4	3,5	4,4	5,6	6,8	
	70	Limpio	4,6	3,8	3,2	2,9	2,9	3,4	3,9	4,5	
		Sucio	6,5	5,1	4,0	3,6	3,9	5,0	6,4	7,9	
	60	Limpio	5,2	4,2	3,4	3,1	3,2	4,0	5,0	6,2	
		Sucio	7,1	5,7	4,4	3,8	4,3	5,7	7,4	9,4	
Locales que requieran un nivel de iluminación de 200 lux, como: escaleras, bibliotecas, vestíbulos de locales públicos, archivos, museos y áreas de trabajo de poca precisión.	90	Limpio	7,2	6,2	5,4	5,0	5,0	5,6	6,2	6,8	
		Sucio	10,2	8,4	6,8	6,2	6,4	8,0	10,0	12,4	
	80	Limpio	8,2	6,8	5,8	5,4	5,4	6,0	6,8	7,6	
		Sucio	12,0	9,4	7,4	6,8	7,0	8,8	11,2	13,8	
	70	Limpio	9,2	7,6	6,4	5,8	5,8	6,8	7,8	9,0	
		Sucio	13,0	10,2	8,0	7,2	7,8	10,0	12,8	15,8	
	60	Limpio	10,4	8,4	6,8	6,2	6,4	8,0	10,0	12,4	
		Sucio	14,2	11,4	8,8	7,6	8,6	11,4	14,8	18,8	
Locales que requieran un nivel de iluminación de 300 lux, como: comedores, restaurantes, cafeterías y bares, gimnasio, áreas de trabajo de precisión media.	90	Limpio	10,8	9,3	8,1	7,5	7,5	8,4	9,3	10,2	
		Sucio	15,6	12,6	11,2	9,3	9,6	12,0	15,0	18,6	
	80	Limpio	12,3	10,2	8,7	8,1	8,1	9,0	10,2	11,4	
		Sucio	18,0	14,1	11,1	10,2	10,5	13,2	16,8	20,4	
	70	Limpio	13,8	11,4	9,6	8,7	8,7	10,2	11,7	13,5	
		Sucio	19,5	15,3	12,0	10,8	11,7	15,0	19,2	23,7	
	60	Limpio	15,6	12,6	10,2	9,3	9,6	12,0	15,0	18,6	
		Sucio	21,3	17,1	13,2	11,4	12,9	17,1	22,2	28,2	
Locales que requieran un nivel de iluminación de 600 lux, como: trabajos normales en oficinas, establecimientos comerciales, salas de conferencias, aulas, laboratorios y áreas de iluminación localizada para lectura.	90	Limpio	18,0	15,5	13,5	12,5	12,5	14,0	15,5	17,0	
		Sucio	26,0	21,0	17,0	15,5	16,0	20,0	25,0	31,0	
	80	Limpio	20,6	17,0	14,5	13,5	13,5	15,0	17,0	19,0	
		Sucio	30,0	23,5	18,5	17,0	17,5	22,0	28,0	34,0	
	70	Limpio	23,0	19,0	16,0	14,5	14,5	17,0	19,5	22,5	
		Sucio	32,5	25,5	20,0	18,0	19,5	25,0	32,0	39,5	
	60	Limpio	26,0	21,0	17,0	15,5	16,0	20,0	25,0	31,0	
		Sucio	35,5	28,5	22,0	19,0	21,5	28,5	37,0	47,0	
Áreas localizadas que requieran un nivel de iluminación de 750 lux, como: salas de dibujo, escaparates y zonas de trabajo de precisión.	90	Limpio	27,0	23,3	20,3	18,8	18,8	21,0	23,3	25,5	
		Sucio	39,0	31,5	25,5	23,3	24,0	30,0	37,5	46,5	
	80	Limpio	30,8	25,5	21,8	20,3	20,3	22,5	25,5	28,5	
		Sucio	45,0	35,3	27,8	25,5	26,3	33,0	42,0	51,0	
	70	Limpio	34,5	28,5	24,0	21,8	21,8	25,5	29,3	33,8	
		Sucio	48,8	38,3	30,0	27,0	29,3	37,5	48,0	59,3	
	60	Limpio	39,0	31,5	25,5	23,3	24,0	30,0	37,5	46,5	
		Sucio	53,3	42,8	33,0	28,5	32,8	42,8	55,5	70,5	

Coefficiente a



3

NTE

Cálculo

Coefficiente b

Mapa 3

Cubiertas

# Tejados Sintéticos



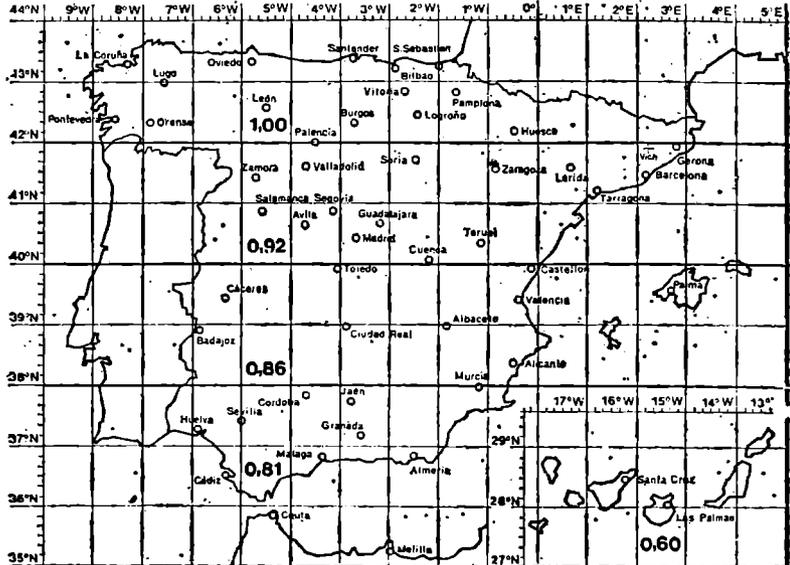
5

QTS

1976

Synthetic Roofs. Calculation

Se determina por las coordenadas geográficas del emplazamiento en el Mapa 3.



## 6. Sección de canalones

La sección S en cm<sup>2</sup> necesaria de canalón se determina en la Tabla 6 en función de la superficie en m<sup>2</sup> que vierte a un mismo tramo de canalón, comprendido entre su bajante y su divisoria de aguas, y en función de la zona pluviométrica determinada por las coordenadas geográficas del emplazamiento en el Mapa 4, correspondiendo para cada zona las siguientes intensidades de lluvias: zona X,  $l \leq 30$  mm/h, zona Y,  $30 < l < 50$  mm/h y zona Z,  $l \geq 50$  mm/h.

Mapa 4

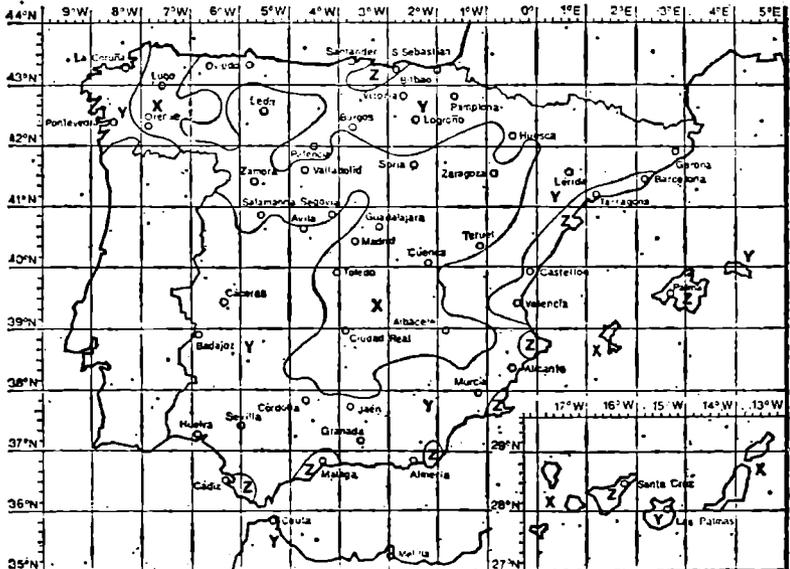
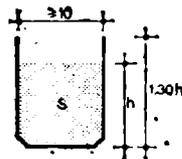
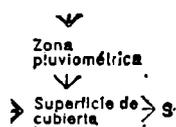


Tabla 6



	Zona pluviométrica			Sección S del canalón en cm <sup>2</sup>
	X	Y	Z	
Superficie en m <sup>2</sup> de cubierta que vierte al tramo	Hasta 185 186 a 360 361 a 540 541 a 1.100	Hasta 125 126 a 250 251 a 370 371 a 740	Hasta 95 96 a 185 186 a 275 276 a 550	60 90 160 250

La altura del canalón será igual a 1,30 h, siendo h la altura estricta para la que se ha calculado S.

## 7. Ejemplo

Datos	Tabla	Mapa	Resultados
Almacén en Granada de 50 X 25 m	4		T=90%
Nivel de Iluminación: 100 lux	5		a=2,5
Ambiente del local: limpio		3	b=0,61
Altura del local: 5 m			Superficie S=50 X 25 =1.250 m <sup>2</sup>
Color de la placa: natural			$C = a \cdot b \frac{S}{100} = 2,5 \cdot 0,61 \frac{1.250}{100}$ =25,31 m <sup>2</sup>

(Continuará.)

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**19746** ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Trabajo el Coronel de Infantería don Angel Ruiz Gregorio.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de octubre de 1976, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Trabajo —Servicios de Inspecciones en Zaragoza— el Coronel de Infantería don Angel Ruiz Gregorio, al cual fue destinado por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

**19747** ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Información y Turismo el Coronel honorario de Infantería don César Arderius García.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1976, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Información y Turismo —Inspector de Actividades en primera situación en Madrid— el Coronel Honorario de Infantería don César Arderius García, al cual fue destinado por Orden de 13 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 15).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo.

**19748** ORDEN de 5 de agosto de 1976 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de la Gobernación el Coronel de Artillería don Juan Villalonga Amorós.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1976, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el Coronel de Artillería don Juan Villalonga Amorós, al cual fue destinado

por Orden de 10 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 173).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**19749** ORDEN de 12 de julio de 1976 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas a los cinco candidatos que han superado las pruebas del curso realizado en la Escuela Oficial de Aduanas. en la que ingresaron por oposición convocada el 10 de octubre de 1974.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, convocadas por Orden de este Departamento de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 255, del 24), y efectuadas favorablemente las pruebas del curso realizado en la Escuela Oficial de Aduanas conforme al plan de estudios vigente, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. y en ejercicio de la facultad señalada en el número 2 del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar funcionarios del Cuerpo Especial Técnico de Aduanas a los candidatos que a continuación se expresan, según el orden establecido en las correspondientes pruebas de selección:

Número del Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A06HA821	D. Manuel Castilla Domingo .....	13 10 1944
A06HA822	D.ª María Dolores Cabral Martínez-Vara del Rey .....	2 2 1950
A06HA823	D.ª Rosa María López Jorrín .....	28 8 1949
A06HA824	D. Antonio Alarcón Cañones .....	2 1 1949
A06HA825	D. Francisco Moya Mollz .....	11 1 1948

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera deberán dichos candidatos dar cumplimiento a lo que se dispone en los apartados c) y d) del artículo 36 de la mencionada Ley, certificándose el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

deberá ser determinada por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica en la provincia en que se efectúe la preceptiva inspección fitosanitaria.

Artículo sexto.—Las maderas con destino a su puesta en obra en las instalaciones y construcciones amparadas por auxilios y subvenciones otorgados por el Ministerio de Agricultura o realizadas con presupuesto del mismo, deberán ser sometidas a los procesos de protección que se señalen de acuerdo con el artículo tercero de la presente Orden.

Artículo séptimo.—Los fabricantes importadores y distribuidores de productos protectores y sus aplicadores, a que se refieren los artículos primero y segundo, deberán regularizar la inscripción de sus productos o actividad en los Registros correspondientes citados, antes de transcurrir los tres meses posteriores a la publicación de la presente Orden.

Artículo octavo.—Las disposiciones contenidas en los artículos tercero y cuarto entrarán en vigor a partir de los seis meses de la publicación de la presente Orden.

Artículo noveno.—La Dirección General de la Producción Agraria dará las disposiciones complementarias, dentro del marco de su competencia, para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de octubre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**20029** *ORDEN de 29 de septiembre de 1976 por la que se crea el Negociado de Movilización del Ministerio de Información y Turismo.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto 2059/1969 por el que se estructura el Servicio de Movilización Nacional establece en su artículo noveno la composición de los Servicios de Movilización Ministeriales determinando la existencia de un Departamento de Movilización. En su artículo duodécimo se dispone que los Departamentos de Movilización Ministeriales tendrán la composición que cada Ministerio estime conveniente, dentro de las directrices generales del Servicio Central.

La Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de enero de 1973 establece el Servicio de Movilización del Ministerio. El trabajo de gestión propio del Servicio, derivado de la progresiva actuación de los distintos cometidos que su misión engloba, y la amplitud de relaciones con otros Organismos tanto internos como externos al Ministerio, aconsejan la creación de una Unidad para atender las funciones de movilización.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno a que hace referencia el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Directamente dependiente de la Vicesecretaría General Técnica, en cuanto Departamento de Movilización, se crea el Negociado de Movilización con las funciones de coordinación, gestión y tramitación de los asuntos que se refieren al Servicio de Movilización del Departamento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 29 de septiembre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Secretario general Técnico.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**19745** *ORDEN de 7 de octubre de 1976 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación (Conclusión: NTE-QTS/1976, «Cubiertas de tejados sintéticos».* (Conclusión.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda,  
Este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-QTS/1976. (Conclusión.)

Art. 2.º La presente norma regula las actuaciones de diseño, cálculo, construcción, control, valoración y mantenimiento y se encuentra incluida en el anexo de clasificación sistemática del Decreto 3565/1972, bajo los epígrafes de «Cubiertas de tejados sintéticos».

Art. 3.º La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización) señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

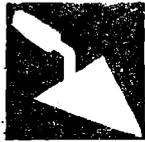
2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de octubre de 1976.

LOZANO VICENTE

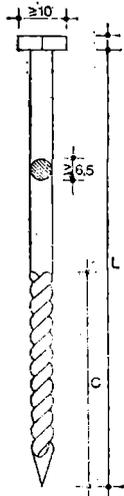
Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



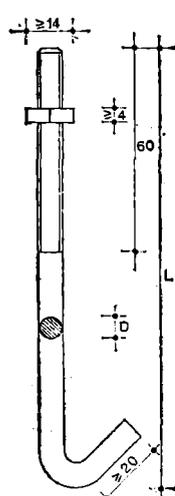
**NTE  
Construcción**

**1. Especificaciones**

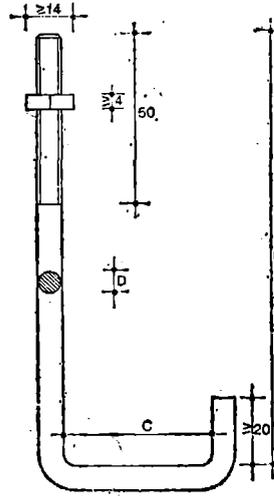
**QTS-1 Accesorios de fijación a estructura**



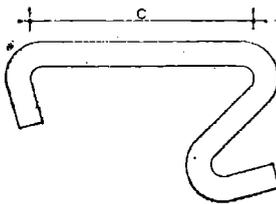
Alzado  
Tornillo rosca salomónica



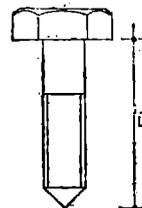
Alzado  
Gancho para grapa



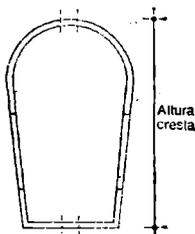
Alzado  
Gancho



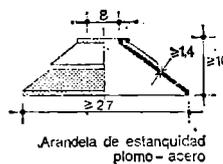
Alzado  
Grapa



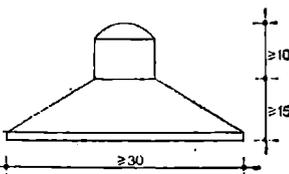
Tornillo para grapados



Alzado  
Apoyaondas



Arandela de estanquidad  
plomo-acero



Alzado  
Capuchón de plástico



Arandela de estanquidad  
acero-plástico  
Cotas en mm

Las piezas representadas no presuponen tipo

Ministerio de la Vivienda - España

C.I./S/B (47) Yn6

Cubiertas

**Tejados  
Sintéticos**

Synthetic Roofs. Construction



**QTS**

1976

Tipo  
- Gancho. De acero F-111 según UNE 36.011, protegido a corrosión mediante proceso de galvanizado. Equipado con capuchón de plástico, tuerca y arandela de estanquidad, para fijación a correas. Dimensiones en función de los perfiles IPN más utilizados en correas.

Tipo de perfil	L en mm	C en mm	D en mm
IPN 80	170	44	≥ 6,4
IPN 100	190	52	≥ 6,4
IPN 120	210	60	≥ 7,0
IPN 140	230	68	≥ 7,0

Para ganchos de desarrollo superior a 265 mm el diámetro será ≥ 7 mm. Para perfiles diferentes se utilizarán ganchos adaptados a ellos.

- Tornillo rosca salomónica. De acero F-111 según UNE 36.011, protegido a corrosión mediante galvanizado. Equipado con capuchón de plástico y arandela de estanquidad, para fijación a correas de madera. Dimensiones en función del perfil de la placa.

Perfil	L en mm	C en mm	D en mm
Grande	130	65	≥ 6,4
Medio y Pequeño	110	65	≥ 5,4

- Grapa y gancho. De acero F-111 según UNE 36.011, protegido a corrosión mediante galvanizado. Equipado con capuchón de plástico, tuerca y arandela de estanquidad, para fijación a correas metálicas, cuando se precise articulación o dejar libre el ala inferior de la correa. Dimensiones en función de los perfiles IPN más utilizados en correas.

Tipo de perfil	L en mm	C en mm	D en mm
IPN 80	130	44	≥ 6,4
IPN 100	130	52	≥ 6,4
IPN 120	130	60	≥ 6,4
IPN 140	130	68	≥ 6,4

- Apoyaondas. De poliestireno expandido o chapa de acero F-111 según UNE 36.011, protegido a corrosión mediante galvanizado. Será de forma adecuada al perfil de placa utilizado. Irá provisto de taladro de forma que asegure su sujeción.

- Tornillo para grapados. De acero galvanizado. Irá provisto de tuerca y arandela de estanquidad. Los galvanizados electrolíticos cumplirán la norma UNE 37.552-73, los galvanizados en caliente la norma UNE 37.501 y la norma UNE 7.183, en los ensayos de uniformidad por inmersión en sulfato de cobre.

**QTS-2 Junta de sellado-Tipo**

Tipo:

- Masilla inyectable
- Cordón preformado
- Perfil elástico

Los dos primeros serán de material flexible, deformable, adherente y compatible con las placas, serán duraderas en el tiempo y resistentes a los agentes químicos.

Espesor no menor de 10 mm.

El perfil elástico será de material elástico y flexible como vinilo o neopreno. Tendrá un perfil que se adaptará al de la placa y serán duraderas en el tiempo y resistentes a los agentes químicos y compatible con las placas.

**QTS-3 Placa-Material-Perfil-M.T.Color**Ondulado  
grandeOndulado  
pequeñoGrecado  
grandeGrecado  
medioNervado  
grandeNervado  
medioNervado  
pequeño

Material: poliéster, reforzado con fibra de vidrio, policloruro de vinilo rígido (PVC), polimetacrilato

Perfil:

- Ondulado grande
- Ondulado pequeño
- Grecado grande
- Grecado medio
- Nervado grande
- Nervado medio
- Nervado pequeño

Longitud M, en mm.

Transmisión de la luz T en %.

Color

Tolerancias respecto a las nominales:

En longitud  $\pm 10$  mmEn anchura  $\pm 10$  mmEn espesor  $\pm 35$  % del valor nominal

Desviación máxima de escuadra: 3°

Presentarán una coloración uniforme y estarán desprovistas de cuerpos extraños y burbujas.

En general los bordes de las placas deben ser rectos y estar completos. Presentarán una superficie cuyas caras estarán desprovistas de cavidades, regresos, fisuras y porosidades. Las placas y piezas llevarán una marca legible que permita la identificación del fabricante.

Las placas de poliéster reforzado con fibra de vidrio cumplirán la norma UNE 53.301-75 y no presentarán aglomeraciones o falta de fibra de vidrio o fibras libres y en ningún caso ésta será inferior al 25 %.

La absorción de agua no será superior a 20 mg.

El valor de la resistencia a las fijaciones no será inferior a 50 kg y ningún valor individual será inferior a 45 kg. La variación dimensional no será superior al 3 %.

La variación de translucidez no disminuirá más de un 10 % del valor medio.

La dureza no deberá aumentar más de un 10 % del valor medio después de ensayo en estufa.

El valor medio de la resistencia a flexión no será inferior a 170 kg en perfiles grandes, y en medianos y pequeños a 100 kg.

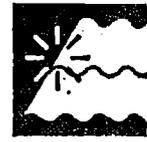
Las placas de PVC y de polimetacrilato tendrán concedido el Documento de Idoneidad Técnica.



2

# Cubiertas Tejados Sintéticos

Synthetic Roofs. Construction

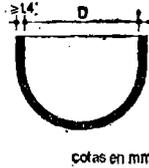


7

QTS

1976

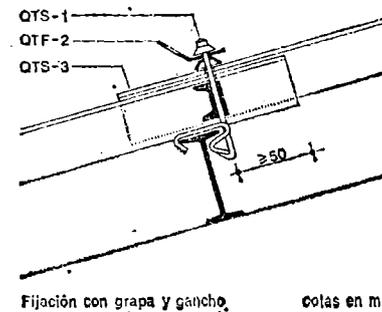
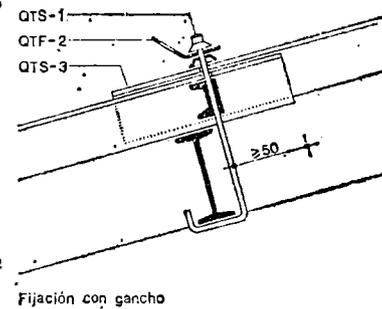
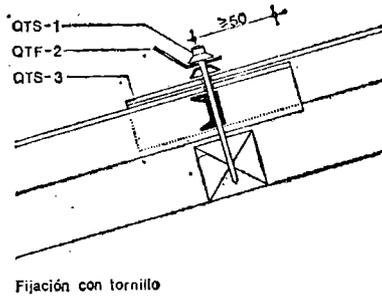
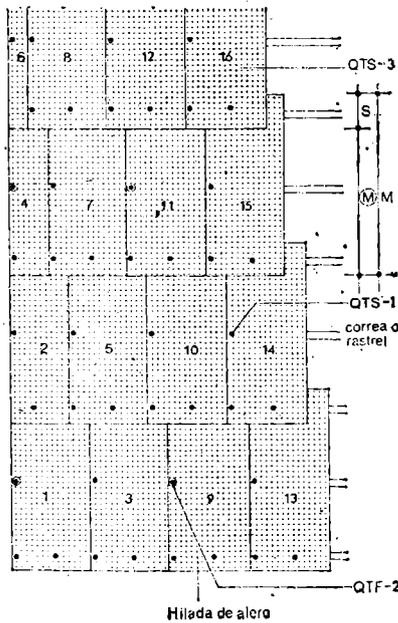
## QTS-4 Canalón y piezas especiales-D-Material



Material; policloruro de vinilo rígido (PVC), poliéster reforzado con fibras de vidrio.  
Cumplirá con las condiciones generales que para dichos materiales sintéticos se especifican en las placas.  
Diámetro D en mm:  
100, 125, 150, 200, 250, 300.  
Las uniones podrán realizarse mediante enchufe o copa con brida quedando asegurada la estanqueidad.  
Todos los accesorios metálicos como bridas o tornillos irán protegidos contra la corrosión, mediante proceso de galvanización con una resistencia a tres inmersiones en sulfato de cobre, según UNE 7.183.

## QTS-5 Faldón-Tipo-L-Material-Perfil-M-T-S-Color

← Vientos dominantes  
→ Senjido de colocación



## QTS-1 Accesorios de fijación a estructura.

- Tipo:
- Gancho
  - Tornillo rosca salomónica
  - Grapa y gancho
  - Apoyaondas
  - Tornillo para grapados

De dimensión L según Documentación Técnica.  
Se dispondrán dos accesorios de fijación por correa y placa para longitudes  $M \leq 150$  cm y uno más para cada fracción. Cuando la longitud sea  $> 6$  m, se invertirá el sentido de los ganchos de fijación a partir de la mitad de la placa.

Se colocarán apoyaondas en cada uno de los puntos de fijación ocupando toda la altura de la cresta.  
En los aleros y voladizos se realizará un cosido lateral de la placa con tornillo para grapados.

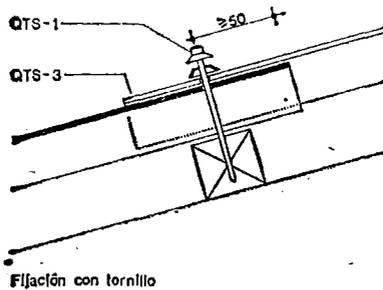
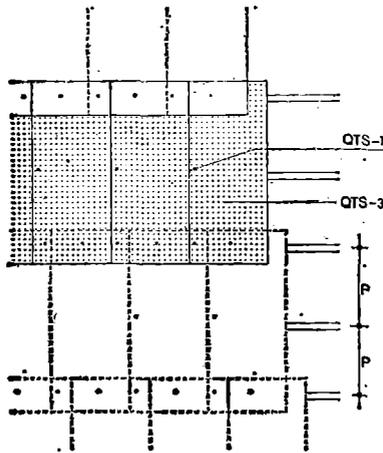
## QTF-2 Anilla de seguridad.

Se colocarán anillas en las placas alternadas referidas tanto a filas como a columnas, distanciadas entre sí, como máximo 200 cm.  
Se fijarán en los mismos accesorios utilizados para las placas.

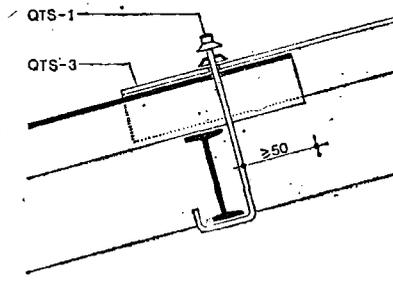
## QTS-3 Placa.

Material, perfil, longitud M, transmisión de la luz T en %, Color y solape Según Documentación Técnica.  
En la primera hilada o de alero, se colocarán las placas enteras solapadas entre sí; a partir de la segunda hilada y, hasta un mínimo de 3 ondas u cuarto, se irá cortando en las placas de comienzo de cada hilada, una onda o nervio más que en la hilada anterior.  
El vuelo de las placas en línea de alero será inferior a 200 mm y lateralmente será menor de una onda o nervio.  
Los grapados de las placas, se situarán en la cresta de la onda, su distancia al borde de la placa será superior a 50 mm.

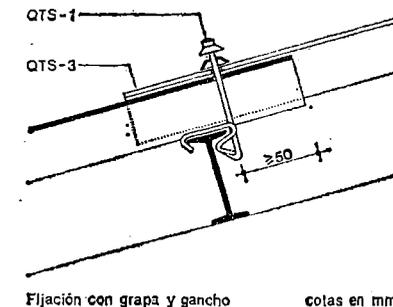
**QTS-6 Banda de iluminación-Tipo-L-Material-Perfil-M-S-T-Color**



Fijación con tornillo



Fijación con gancho



Fijación con grapa y gancho cotas en mm

**QTS-1** Accesorios de fijación a estructura.

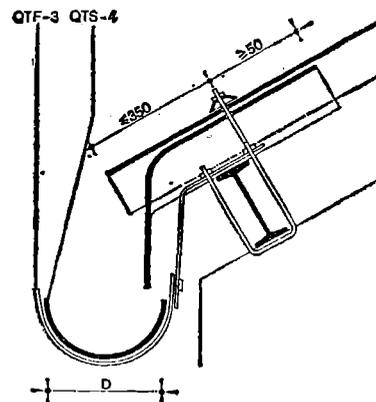
- Tipo:
- Gancho
  - Tornillo rosca salomónica
  - Grapa y gancho
  - Apoyaondas

De dimensión L según Documentación Técnica.  
Se dispondrán dos accesorios de fijación por correa y placa para longitudes  $M \leq 150$  cm y uno más para cada fracción. Se colocarán apoyaondas en cada uno de los puntos de fijación ocupando toda la altura de la cresta, siempre que el recubrimiento sea entre dos placas sintéticas.

**QTS-3** Placa.  
De longitud M, solape S, transmisión de la luz T en %, Perfil, Material y Color según Documentación Técnica.

La placa de comienzo de la primera hilada de la banda de iluminación se cortará una onda o nervio más que la correspondiente a la hilada anterior. El vuelo lateral será menor de una onda o nervio. En los encuentros de las placas de distinto material se dispondrán cuñas en las correas para salvar la diferencia de espesores entre dichas placas.

**QTS-7 Canalón visto-Tipo-D-Material**



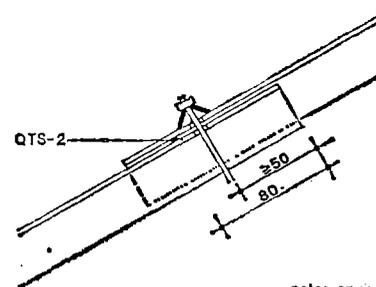
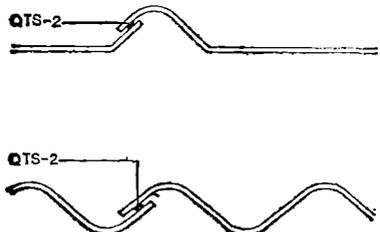
Fijación con ganchos cotas en mm

**QTF-3** Accesorios de fijación de canalones.

- Tipo:
- Gafa para fijación con ganchos o con tirafondos, según Documentación Técnica.
- Como promedio se dispondrá una gafa cada 100 cm, para diámetros de canalón  $D < 25$  cm y cada 70 cm para diámetros  $D > 25$  cm. Una vez fijados los soportes a las correas, se colocarán las gafas acoplándose a la pendiente fijada al canalón.

**QTS-4** Canalón.  
De diámetro D y Material según Documentación Técnica. Colocadas las gafas, se instalarán los canalones uniéndose entre sí con bridas o enchufes, asegurándose la estanquidad con juntas elásticas.

**QTS-8 Complemento de estanquidad-Tipo**



cotas en mm

**QTS-2** Junta de sellado.

- Tipo:
- Masilla inyectable
  - Cordón preformado
  - Perfil elástico

Según Documentación Técnica. Se colocarán sobre superficies limpias y secas. En el solapo longitudinal se colocará a 80 mm del borde superior de la placa a cubrir y a todo lo ancho. En el solapo lateral se colocará el cordón a 15 mm como máximo del borde de la placa en toda su longitud.



### 3. Condiciones generales de ejecución

### 4. Condiciones de seguridad en el trabajo

Cubiertas

## Tejados Sintéticos

*Synthetic Roofs. Construction*

Durante el almacenaje y transporte se evitará la deformación de las placas por incidencia directa de los rayos solares, interponiendo lonas o sacos.

El número de placas superpuestas no excederá de cuarenta, debiendo almacenarse horizontalmente.

No se someterán las placas a esfuerzos violentos o golpes.

Para la correcta situación de los accesorios en cada placa y pieza, se seguirán las instrucciones de montaje que para cada perfil señale el fabricante de éstas.

El corte de las placas se realizará a ser posible con disco de carborundo. Los bordes de las planchas cortadas se lijarán con tela de esmeril para obtener una perfecta terminación.

Para efectuar los taladros se aplicará taladrador eléctrico con broca en espiral. El diámetro del taladro será como máximo de 4 mm mayor que el diámetro del accesorio para la fijación y siempre estarán situados en la parte alta de las ondulaciones o nervaduras.

Se suspenderán los trabajos cuando exista lluvia, nieve o viento superior a 50 km/h. En este último caso se retirarán los materiales y herramientas que puedan desprenderse.

No se trabajará en la proximidad de líneas eléctricas que conduzcan corrientes de alta tensión.

Será obligatorio el uso de cinturón de seguridad, sujeto por medio de cuerda a las anillas de seguridad.

Se tendrá especial cuidado en el asiento de la base de escaleras dispuestas para el acceso a la cubierta, no debiendo empalmarse unas con otras.

Se utilizará calzado antideslizante en función de las condiciones climatológicas, no debiendo tener las suelas partes metálicas.

Toda placa superior a 1,50 m deberá ser manejada por dos hombres.

Siempre que sea posible se deben disponer, durante el montaje, petos de protección en los aleros o bien redes de seguridad.

Debido a su poco peso las placas apiladas deben lastrarse y no deben dejarse placas sueltas en la cubierta durante el montaje.

La maquinaria eléctrica empleada para perforar las placas será de doble aislamiento y la sierra de disco para corte de las placas irá provista de carcasa de protección y de la correspondiente puesta a tierra.

Se cumplirán además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



Cubiertas

# Tejados Sintéticos

*Synthetic Roofs. Control*

## 1. Materiales y equipos de origen industrial

Los materiales y equipos de origen industrial deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial, o en su defecto las normas UNE que se indican:

Especificación	Normas UNE
QTS-1 Accesorios de fijación a estructura	7.183; 86.011; 97.501; 37.552
QTS-2 Junta de sellado	
QTS-3 Placa	23.103-73; 53.020-73; 53.037; 53.072; 53.126; 53.189-75; 53.301-75
QTS-4 Canalón y piezas especiales	

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

## 2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
QTS-5 Faldón-Tipo-L-Material-Perfil-M-S-T-Color	Solapos longitudinales	Uno por faldón y cada 100 m <sup>2</sup>	Solapos inferiores a los especificados con una tolerancia de 20 mm
	Sentido de colocación	Uno por faldón y cada 100 m <sup>2</sup>	Contrario al especificado
	Número y situación de los accesorios de fijación	Uno por faldón y cada 100 m <sup>2</sup>	Distinto al especificado y/o situados en las partes bajas de las ondas o nervios
QTS-6 Banda de Iluminación-Tipo-L-Material-Perfil-M-S-T-Color	Solapos longitudinales	Uno por banda y cada 100 m <sup>2</sup>	Solapos inferiores a los especificados con una tolerancia de 20 mm
	Sentido de colocación	Uno por banda y cada 100 m <sup>2</sup>	Contrario al especificado
	Número y situación de los accesorios de fijación	Uno por banda y cada 100 m <sup>2</sup>	Distinto al especificado y/o situados en las partes bajas de las ondas o nervios
QTS-7 Canalón visto-Tipo-D-Material	Separación de los accesorios de fijación	Uno por canalón y cada 20 m	Promedio de separación distinto al especificado
	Estanquidad de juntas	Uno cada 10 tramos o fracción	Taponadas las bajantes y, lleno de agua el canalón se observa goteo en las juntas
QTS-8 Complemento de estanquidad-Tipo	Colocación	Uno por faldón y cada 100 m <sup>2</sup>	Falta el complemento de estanquidad

**3. Criterio de medición**

<b>Especificación</b>	<b>Unidad de medición</b>	<b>Forma de medición</b>
<b>QTS-5 Faldón-Tipo-L-Material- Perfil-M-S-T-Color</b>	m <sup>2</sup>	Superficie realmente ejecutada midiendo desde el eje de caballete hasta el borde de alero en el plano del faldón. Para cubiertas curvas se medirá en el plano de la cubierta de borde a borde de alero.
<b>QTS-6 Banda de iluminación -Tipo-L-Material-Perfil-M- S-T-Color</b>	m <sup>2</sup>	Superficie realmente ejecutada con placas sintéticas contando los solapos longitudinales y transversales con las placas de distinto material.
<b>QTS-7 Canalón visto-Tipo-D- Material</b>	m	Longitud realmente ejecutada de análogas características.
<b>QTS-8 Complemento de estan- quidad-Tipo</b>	m	Longitud realmente ejecutada de análogas características.



1

**NTE**  
**Valoración**

Cubiertas

# Tejados Sintéticos

*Synthetic Roofs. Cost*



10

**QTS**

1976

## 1. Criterio de valoración

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que lo componen, por sus coeficientes de medición.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición
<b>QTS-5 Faldón-Tipo-L-Material-Perfil-M-S-T-Color</b>	m <sup>2</sup>		
	ud	QTS-1	3
	ud	QTF-2	0,30
	m <sup>3</sup>	QTS-3	1,15
<b>QTS-6 Banda de iluminación-Tipo-L-Material-Perfil-M-S-T-Color</b>	m <sup>2</sup>		
	ud	QTS-1	3
	m <sup>2</sup>	QTS-3	1,15
<b>QTS-7 Canalón visto-Tipo-D-Material</b>	m		
	ud	QTF-3	1,1
	m	QTS-4	1
<b>QTS-8 Complemento de estanquidad-Tipo</b>	m		
	m	QTS-2	1

## 2. Ejemplo

**QTS-5 Faldón-Gancho-170-Poliéster reforzado con fibra de vidrio-Ondulado grande-1100-200-60-Azul pálido**

**Datos:** Fijación con gancho IPN=30 mm; L=170 mm  
 Perfil: Ondulado grande  
 Longitud: M=1.100 mm  
 Solapo: S=200 mm  
 Transmisión luminosa: T=60 %  
 Color: Azul pálido

Unidad	Precio unitario	Coeficiente de medición	Precio unitario	Coeficiente de medición
ud	QTS-1	3	5,60	3
ud	QTF-2	0,30	7,00	0,30
m <sup>2</sup>	QTS-3	1,15	415,00	1,15
				<b>Total Pta/m<sup>2</sup> = 496,15</b>

Ministerio de la Vivienda - España



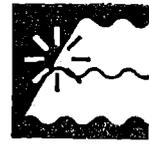
1

**NTE**  
**Mantenimiento**

### 1. Criterio de mantenimiento

Cubiertas

## Tejados Sintéticos

*Synthetic Roofs. Maintenance*

11

**QTS**

1976

Para la inspección o trabajos de reparación en la cubierta es necesario disponer tablones o pasarelas apoyando al menos en tres correas que permitan la permanencia y el paso de los operarios, de forma que éstos no pisén directamente sobre las placas.

Los operarios irán provistos de cinturones de seguridad que irán anclados a las anillas de seguridad situadas en los faldones, así como calzado antideslizante.

En general no se recibirán sobre la cobertura elementos que la perforen o dificulten su desagüe, y en todo caso se tomarán las precauciones para evitar la falta de estanquidad.

Cada 5 años como máximo o si se observara un defecto de estanquidad o de sujeción, se revisará la cubierta reparando los defectos observados con materiales análogos a la construcción original.

Cada año, coincidiendo con la época más seca, se procederá a la limpieza de hojarasca y tierras de los canalones y limahoyas, lavándose la cobertura con chorro de agua, arrancando el musgo, hierba y todo tipo de vegetación que pueda existir.